

# ACTA <sup>1</sup> DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.  
1992 - 1994



En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento los CC. Ing. Rogelio Sada Zambrano, Presidente Municipal; Síndico Primero C.P. Jaime Garza González; Regidores: Ing. Alejandro Páez Aragón, Lic. Joel González Villarreal, Sr. Bernardo Gaytán Estrada, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, Lic. Raúl Monter Ortega, Sra. Concepción García Urdiales, Lic. Francisco Salas Berlanga, Sr. Juan Ignacio Cantú Estrada, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, Sra. Dionisia Ontiveros Galván, así como los CC. Ing. Gerardo Garza Sada, Secretario del R. Ayuntamiento y C.P. Leopoldo Isla Santos, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes firman la lista de asistencia que se agrega a la presente acta para que forme parte integrante de ella, estando ausentes el C. Síndico Segundo C. Lic. Eduardo Canales Zambrano y la C. Regidora Sra. Susana González de Segovia; se procedió a efectuar la Junta Ordinaria en la fecha arriba indicada, con el objeto de desahogar el siguiente Orden del Día:

## ASUNTOS RECURRENTE

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- 3.- Revisión de asuntos pendientes.
- 4.- Orden del Día y aprobación en su caso.

## ASUNTOS NO RECURRENTE

- 1.- Publicación mensual auspiciada por el DIF.
- 2.- Facultad al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para tramitar ante diferentes Instituciones Bancarias el otorgamiento de Líneas de Crédito.
- 3.- Estado de Ingresos y Egresos auditado al 30 de septiembre de 1993.
- 4.- Presupuesto de Ingresos para 1994.
- 5.- Exenciones de Impuestos y Derechos Municipales.
- 6.- Convenio de colaboración Valle Oriente.
- 7.- Fideicomiso Valle Oriente.
- 8.- Remate de vehículos Oficiales.
- 9.- Autorización para modificar el Artículo 14 Fracción VII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- 10.- Autorización para realizar obras por derechos de cooperación (ampliación Vasconcelos de Corregidora a Jiménez).

## ASUNTOS RECURRENTE

En el inicio de la Sesión, y a objeto de dar cumplimiento al primer punto, el C. Presidente Municipal declaró como válida la misma y acuerdos que en ella se tomaron, en virtud de existir quórum legal.

**En el segundo punto, Aprobación del Acta de la Sesión anterior,** el C. Presidente Municipal manifestó que el Acta había sido enviada antes de la presente Sesión para su estudio, por lo que solicitó a los asistentes se dispensara su lectura y en su caso hicieran observaciones u objeciones sobre su contenido, y en caso de no existir ninguna, proceder a su aprobación; lo que una vez analizado, sin modificación alguna, **el acta fue aprobada por unanimidad.**

**En el tercer punto, revisión de asuntos pendientes,** el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario del R. Ayuntamiento informase al respecto, rindiendo el siguiente informe sobre los asuntos pendientes de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto del año en curso:

**\*ASUNTOS NO RECURRENTE:** *En el tercer punto, el Reglamento de Exenciones de Impuestos y Derechos Municipales, fue analizado tanto por el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría del R. Ayuntamiento, como por la H. Comisión de Hacienda Municipal. En el cuarto punto, referente a la autorización del Comodato con CARITAS DE MONTERREY, el contrato de referencia fue debidamente elaborado y firmado por las partes. En relación a lo señalado en el séptimo punto, sobre la exhortación para firmar el libro de Actas por el R. Ayuntamiento, me permito señalar que, toda vez que fueron firmadas por los integrantes del R. Ayuntamiento, el libro de Actas se encuentra en proceso de encuadernado, para en su oportunidad ser enviado al Archivo Histórico del Estado. En el décimo punto, relativo a la encomienda a la Comisión de Hacienda sobre las Obras Prioritarias, se envió oficio al C. Secretario de Obras Públicas, Ing. Raúl Cadena Cepeda, a fin de que informase al respecto de dichas obras, así como de la referente a la Red de Drenaje Sanitario en el Sector Mitras. En virtud de lo anterior, se recibió con fecha 26 de octubre de 1993, el Oficio No. OP-1061/93, en el cual se da contestación a las anteriores solicitudes."*

Una vez concluida la lectura del informe, el C. Regidor, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte solicitó del C. Secretario del R. Ayuntamiento, copia del oficio enviado por el Ing. Raúl Cadena, a que el C. Secretario del R. Ayuntamiento hizo referencia, a lo que este último respondió afirmativamente concediendo dicha solicitud, para pasar así al siguiente punto de los asuntos recurrentes.

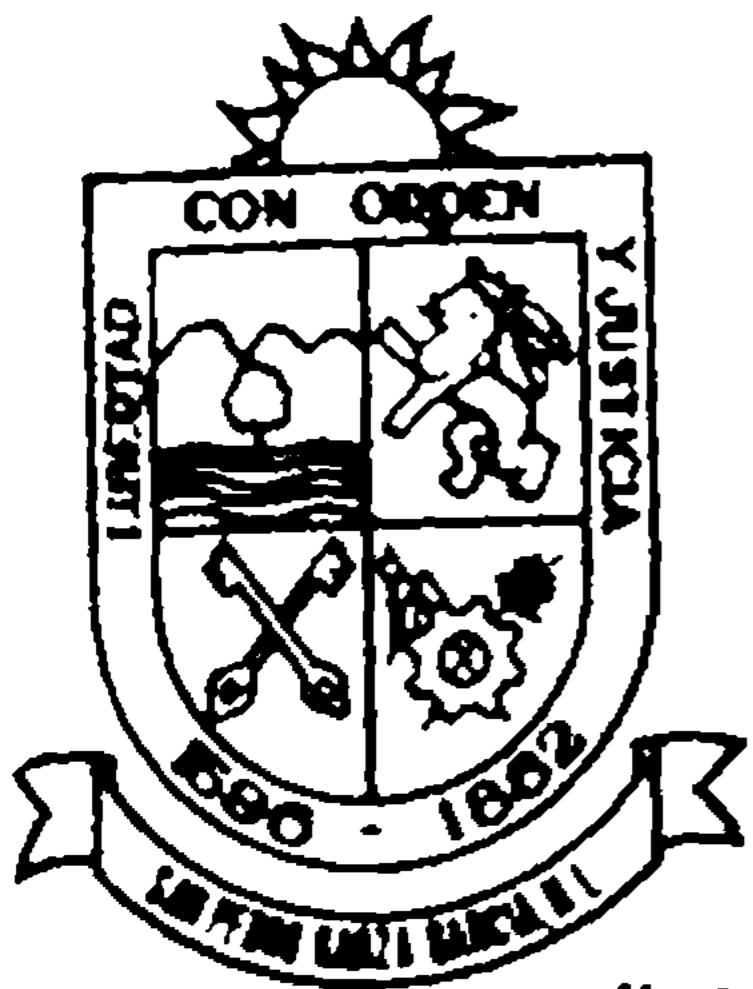
**En el cuarto punto,** referente a la **aprobación del Orden del Día,** el C. Presidente Municipal sometió a consideración de los asistentes los asuntos no recurrentes, quienes **los aprobaron por unanimidad.**

## **ASUNTOS NO RECURRENTE**

**En el primer punto,** relativo a la **publicación mensual auspiciada por el DIF,** el C. Presidente Municipal señaló que en la Sesión Anterior se acordó que un Consejo Técnico efectuara un estudio sobre la publicación en cuestión, y que para tal efecto se realizó un dictámen, para lo cual solicitó abrir la Sesión a los miembros de dicho Consejo para que pudiesen efectuar sus comentarios, lo que una vez aprobado por unanimidad, la C. Presidenta del DIF Municipal, Sra. Cecilia Pérez de Sada, señaló que el Consejo a que el C. Presidente Municipal hizo referencia, se integró por los CC. Lic. Alba Rosa Martínez (Lic. en Letras), Dr. Luis Irineo de León (Psicoanalista), Dr. Rubén Tamez Garza (Psicoanalista), Lic. Roberto Reboloso (Antropólogo), Lic. Víctor Zúñiga (Sociólogo), Lic. Juan Zapata (Sociólogo), Sacerdote Felipe de Jesús Rodríguez (Especialista en Jóvenes Pandilleros), quienes después de analizar el contexto de la Revista Mucho Pedro,



SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO



# ACTA<sup>3</sup> DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
1992 - 1994



SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

emitieron un dictámen que entre otras cosas, señala: a) Necesidad de analizar la revista desde un punto de vista del contexto en general del programa Jóvenes de Barrio, del cual aquella sólo es un instrumento; b) Es dirigida a un cierto grupo, por lo que hay que utilizar el lenguaje y formas de expresión por ellos empleados; c) Un cambio en el lenguaje, señalaría el fracaso de la publicación; d) Es necesario analizar los efectos positivos de la publicación para con los jóvenes a quienes se ha dirigido (no por sí misma, sino como un instrumento del programa integral de Jóvenes de Barrio). Una vez realizada la anterior explicación, los integrantes del R. Ayuntamiento procedieron a emitir sus comenarios y efectuar una serie de cuestionamientos a los miembros del Consejo, quienes procedieron a dar respuesta a los mismos; una vez que fueron esclarecidas todas las dudas y cuestionamientos de los presentes, el C. Presidente Municipal agradeció la labor emprendida tanto por el Consejo Técnico, como por los colaboradores del Programa Jóvenes de Barrio, **para posteriormente someter a consideración de los presentes la propuesta del C. Regidor Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, referente a que el R. Ayuntamiento, habiendo escuchado las recomendaciones del Consejo Técnico, recomienda al DIF Municipal, que para la edición de la Revista Mucho Pedro, y sin coartar la libertad de expresión de los Jóvenes de Barrio, se tomen en cuenta los valores universales y los principios básicos de la sociedad; propuesta que fue aprobada por mayoría, con las abstenciones de los CC. Regidor Ing. Alejandro Páez Aragón y el C. Síndico Primero C.P. Jaime Garza González.**

**En el segundo punto, referente a la facultad al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para tramitar ante diferentes Instituciones Bancarias el otorgamiento de Líneas de Crédito,** el C. Secretario del R. Ayuntamiento señaló que este asunto ya había sido tratado la Sesión anterior, acordándose en aquella ocasión que se estudiase primero por la Comisión de Hacienda y posteriormente fuese turnado al R. Ayuntamiento, por lo que cedió el uso de la palabra al C. Presiente de dicha Comisión, C.P. Jaime Garza González, quien señaló que lo que se solicita no es la autorización para que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal tramite líneas de crédito, sino que se ratifique la **autorización a endeudarse (ejercer líneas de crédito) hasta por la cantidad de N\$13;500,000<sup>00</sup> (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), lo que sometido a consideración de los asistentes fue aprobado por mayoría, con la abstención del C. Regidor Lic. Raúl Monter Ortega.**

**En el tercer punto, referente al Estado de Ingresos y Egresos audltado al 30 de septiembre de 1993,** el C. Presidente Municipal cedió el uso de la palabra al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C.P. Leopoldo Isla Santos, quien procedió a explicar un documento que contiene el Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de septiembre de 1993, documento que en su totalidad comprende 49 hojas, mismas que son anexadas a la presente Acta como parte integrante de ella, resolviendo a su vez dudas de los presentes, quienes una vez analizado el documento de referencia, **lo aprobaron por unanimidad .**

En el cuarto punto, referente al **Presupuesto de Ingresos para 1994**, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C.P. Leopoldo Isla Santos señaló que según se desprende del artículo 127 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento debe de someter al H. Congreso del Estado, durante la primera quincena del mes de noviembre el presupuesto de ingresos para el año entrante (1994), razón por la cual procedió a explicar a los presentes el proyecto de presupuesto de referencia, documento que se anexa a la presente Acta como parte integrante de la misma, lo cual una vez efectuado, y resueltas que fueron las dudas de los presentes, el **Presupuesto de Ingresos para 1994 fue aprobado por unanimidad.**

En el quinto punto, relativo a las **Exenciones de Impuestos y Derechos Municipales**, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario del R. Ayuntamiento diese lectura al **REGLAMENTO QUE REGULA LOS ARTICULOS 90 Y 92 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS Y QUE SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR DESCUENTOS O EXENCIONES SOBRE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y DE ADQUISICION DE INMUEBLES**, el cual después de una serie de discusiones y comentarios de los presentes, fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

**ARTICULO 1.-** El presente Reglamento tiene como objeto señalar el procedimiento a seguir para dictar las declaraciones generales o especiales y eximir únicamente del pago de la suma principal de los Impuestos Predial y de Adquisición de Inmuebles, a los contribuyentes potenciales en los términos de lo señalado en los artículos 90 y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios en vigor en el Estado.

**ARTICULO 2.-** La Comisión de Hacienda Municipal, determinará en todo momento qué casos son de interés público, entendiéndose, para los efectos de este Reglamento, que son de interés público, entre otros, aquellos que procuren proteger a distintos grupos, ya sean discapacitados, desprotegidos o a personas jubiladas, u otro caso motivado y fundado en el beneficio de los causantes.

**ARTICULO 3.-** El otorgamiento de cualquier descuento o exención en el pago de los impuestos predial y/o sobre adquisición de inmuebles, a cualquier persona física o moral, deberá constar por escrito con la aprobación de la mayoría relativa en la Junta Ordinaria Mensual de la Comisión de Hacienda Municipal.

**ARTICULO 4.-** La exención o descuento deberá quedar debidamente registrada en el libro de actas de la Comisión, señalando el monto y/o el porcentaje de lo exentado, la persona, personas o grupos beneficiados, la fecha, razonamiento, vigencia, y la motivación de la causa por la que se otorgó dicha exención. El Acta de Acuerdo en donde conste el descuento o exención deberá contar cuando menos con la firma de enterado del Síndico Primero Propietario, de un Regidor de Mayoría y uno de Representación Proporcional.

**ARTICULO 5.-** Las exenciones otorgadas en forma general, temporal o permanente, a cualquier sector o tipo de características de persona o personas deberán ser publicados en la "Gaceta Municipal".

**ARTICULO 6.-** Para los efectos del artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, la o las personas que no hayan cubierto en su oportunidad los Impuestos Predial y/o de Adquisición de Inmuebles, y acudan a regularizar su situación, por ningún motivo se les otorgará una condonación mayor al 50 % por concepto de recargos, debiendo tanto el Presidente Municipal, como el Tesorero del Municipio, informar a la Comisión de Hacienda Municipal, de todas las condonaciones que se otorgaron en el mes inmediato anterior.

**ARTICULO 7.-** La contravención a lo señalado anteriormente será considerada como falta grave, dando lugar al cese o terminación de los efectos del nombramiento, sin responsabilidad alguna para el Municipio, y el Funcionario responsable devolverá el monto de lo omitido en favor del Municipio.

#### **TRANSITORIO**

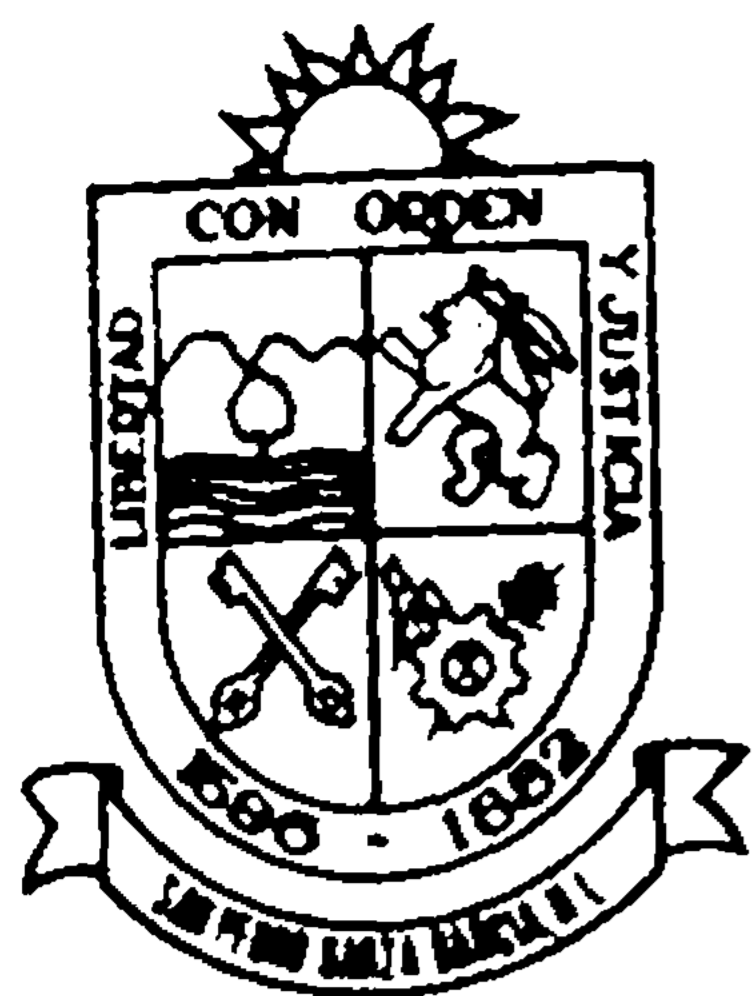
**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal" y Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Para su debida difusión hágase la debida distribución del presente Reglamento \*



# ACTA <sup>5</sup> DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
1992 - 1994



SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

**En el sexto punto,** relativo al **Convenio de colaboración Valle Oriente**, el C. Presidente Municipal, Ing. Rogelio Sada Zambrano, procedió a explicar el **Convenio de Colaboración Administrativa entre el Estado de Nuevo León., y los Municipios de San Pedro Garza García, y Monterrey relativo a la obra de construcción de la infraestructura vial del proyecto Valle Oriente**, documento que consta de 7 fojas, que se incluye como parte de la presente Acta; leído y explicado que fue el contenido del mismo, **en forma unánime, se aprobó en general determinándose** que la redacción en lo particular sea nuevamente revisada, principalmente la cláusula cuarta del convenio.

**En el séptimo punto, Fideicomiso Valle Oriente**, el C. Presidente Municipal señaló a los presentes la existencia de una estructura organizativa para el Fideicomiso Valle Oriente, estableciendo que para la integración del Comité Técnico se somete a consideración de los presentes el aprobar la propuesta del Sub-Secretario de Desarrollo Regional y Urbano de Nuevo León, en donde se señala como **Secretario Técnico de dicho Comité al propio Sub-Secretario de Desarrollo Regional y Urbano de Nuevo León, Arq. Marcelo Benítez Gómez, quien en asuntos administrativos contará con voz y voto, excepto en los asuntos referentes a: aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y establecimiento de políticas, programas y reglas de operación, casos en los que únicamente contará con voz, pero no voto**, lo que una vez analizado, **fue aprobado por unanimidad**, integrándose en consecuencia el organigrama en la forma en que se describe en el documento que se anexa a la presente Acta para que forme parte integrante de la misma.

**En el octavo punto,** el C. Presidente Municipal pone a consideración de los asistentes un **acuerdo administrativo, conforme a cuyas bases deberá procederse, en su caso, a la venta de vehículos de motor**, conforme avaluos practicados y atento a las consideraciones que en el acuerdo se especifican; al efecto el C. Secretario del R. Ayuntamiento señaló la existencia de un estudio de valuación del perito Rafael Gutierrez Garza, el cual forma parte integrante de esta acta; así mismo, se efectúa la relación de vehículos, objeto del acuerdo. Acto seguido, **se acordó por unanimidad se prosiga con el procedimiento para la venta de vehículos de motor, señalados por los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado.**

**En el noveno punto,** referente a la **autorización para modificar el Artículo 14 Fracción VII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno**, el C. Presidente Municipal sometió a consideración de los asistentes que los restaurantes puedan, los días domingos, expender bebidas alcohólicas hasta las 22 horas, lo que previo su análisis, **se consideró en forma unánime, que este asunto fuese diferido, y en consecuencia turnado al Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad, a fin de que lo analicen y en su oportunidad sea presentado nuevamente para su aprobación al R. Ayuntamiento.**

**En el décimo punto**, relativo a la **autorización para realizar obras por derechos de cooperación (ampliación Vasconcelos de Corregidora a Jiménez)**, el C. Presidente Municipal señaló que a petición del Ing. Raúl Cadena Cepeda, mediante oficio No. OP-1063/93 se somete a consideración del R. Ayuntamiento una autorización, para que en lo general, se inicien las obras de concertación con los vecinos referentes a la ampliación de la Avenida Vasconcelos; acto seguido intervino, previa autorización del R. Ayuntamiento, el Ing. Jaime Pérez, quien con ayuda de una serie de planos explicó y esclareció dudas de los presentes respecto al proyecto de referencia, quienes una vez analizado y discutido, consideraron conveniente que **este asunto fuese diferido, en tanto no sea analizado y refinado el proyecto en cuanto a los cambios de uso de suelo, así como el análisis financiero que del mismo haga la Comisión de Hacienda Municipal.**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21.50 horas del día, mes y año al principio señalados, se dió por concluída la presente Sesión, firmando para constancia la presente Acta quienes a ella asistieron y así quisieron hacerlo.

  
ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO

  
ING. GERARDO GARZA SADA

  
C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS

  
C.P. JAIME GARZA GONZALEZ

  
ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON

  
LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

  
SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

  
Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAS BELMONTE


  
LIC. RAUL MONTER ORTEGA

  
SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

  
LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

  
SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

  
LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

  
SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
LISTA DE ASISTENCIA PARA LA JUNTA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO  
27 DE OCTUBRE DE 1993.



SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACION 1992-1994

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

ING. GERARDO GARZA SADA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

C.P. JAIME GARZA GONZALEZ  
SINDICO 1o.

LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO  
SINDICO 2o.

REGIDORES:

ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON

LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA

Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAR BELMONTE

LIC. RAUL MONTER ORTEGA

SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA,  
NUEVO LEON**

**Estado Condensado de Ingresos y Egresos**

**Por el período del 1o. de enero al 30 de  
septiembre de 1993 y Dictamen de los  
Auditores Independientes**



**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.**

Hemos examinado el estado condensado de ingresos y egresos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por el período del 1o. de enero al 30 de septiembre de 1993. Dicho estado es responsabilidad de la Administración del Municipio. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Según se indica en la Nota 2 a dicho estado, ha sido política del Municipio preparar su información financiera sobre la base de efectivo cobrado o pagado, por lo que los ingresos y egresos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas que son registradas como cuentas por cobrar y por pagar, mismas que al 30 de septiembre de 1993 muestran un saldo de N\$ 4'925,580 y cuyo efecto neto en el movimiento de fondos del período ascendió a N\$ 3'689,125.

En nuestra opinión, excepto por lo que se menciona en el párrafo anterior, el estado condensado de ingresos y egresos adjunto presenta razonablemente el movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por el período del 1o. de enero al 30 de septiembre de 1993, de acuerdo a la política contable que se explica en la Nota 2 a dicho estado.

La información complementaria que aparece en el mencionado estado en las columnas de pronóstico, presupuesto y porcentajes de proporción y variación, se presenta únicamente para fines comparativos y no se considera indispensable para la interpretación del movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Dicha información está presentada de conformidad con lo mencionado en las Notas 4 y 7.

MANCERA, S.C.



**C.P. César Ortega Corona**

Garza García, N.L.  
Octubre 13 de 1993



TESORERIA MUNICIPAL  
San Pedro Garza García, N.L.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
TESORERIA MUNICIPAL  
Estado Condensado de Ingresos y Egresos  
Por el período del 1o. de enero al 30 de septiembre de 1993  
(Nuevos pesos)

	Real	Pronóstico	Porcentaje	
			Proporción	Variación
<b>INGRESOS</b>				
<b>Ingresos:</b>				
Sobre adquisición de inmuebles (ISAI)	N\$ 20'086,449	N\$ 21'629,997	22	( 7)
Reembolso por garantía ISAI (Nota 8)	11'020,802	10'600,000	12	4
Predial	18'852,227	16'471,000	21	14
Causantes municipales	130,864	77,994		68
	<u>50'090,342</u>	<u>48'778,991</u>	<u>55</u>	<u>3</u>
<b>Derechos:</b>				
Inscripción y refrendo	1'059,035	346,842	1	205
Planificación y construcción	866'048	1'352,141	1	( 36)
Placas y licencias	1'276,369	1'509,387	1	( 15)
Derechos por cooperación	2'230,876	3'402,000	3	( 34)
Obras por cooperación pronasol	225,651	1'095,000		( 79)
Pasaportes, anuncios y otros	1'106,509	1'242,963	1	( 11)
	<u>6'764,488</u>	<u>8'948,333</u>	<u>7</u>	<u>( 24)</u>
<b>Productos:</b>				
Auditorio	534,055	578,090	1	( 8)
Diversos	2'076,929	1'892,034	2	10
	<u>2'610,984</u>	<u>2'470,124</u>	<u>3</u>	<u>6</u>
<b>Aprovechamientos:</b>				
Multas, recargos, sanciones y gastos de ejecución	4'086,593	4'444,000	5	( 8)
Donativos	270,129	385,000		( 30)
	<u>4'356,722</u>	<u>4'829,000</u>	<u>5</u>	<u>( 10)</u>
<b>Participaciones:</b>				
Fondo unico	11'252,152	10'724,000	12	5
Otras participaciones federales y estatales	227,352	270,000		( 16)
Tenencias y control vehicular	4'896,058	3'602,500	6	36
	<u>16'375,562</u>	<u>14'596,500</u>	<u>18</u>	<u>12</u>
<b>Ingresos propios</b>	<u>80'198,098</u>	<u>79'622,948</u>	<u>88</u>	<u>1</u>
<b>Otros ingresos:</b>				
Financiamiento	5'000,000	5'000,000	6	
Descentralización de fondos del gobierno del estado (Nota 5)	5'500,000	6'000,000	6	( 8)
Pronasol	73,298	720,000		( 90)
Diversos	47'149			( 9)
Total otros ingresos	<u>10'620,447</u>	<u>11'720,000</u>	<u>12</u>	<u>( 9)</u>
Total ingresos	<u>90'818,545</u>	<u>91'342,948</u>	<u>100</u>	<u>( 1)</u>
<b>Saldos al inicio del periodo:</b>				
Caja, bancos y valores	2'329,074			
Cuentas por cobrar	3'056,914			
Fondo de contingencia, C.P.E. (Nota 6)	( 1'820,459)			
	<u>3'565,529</u>			
Total ingresos y saldos al inicio del periodo	<u>N\$ 94'384,074</u>			

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO

C. TESORERO MUNICIPAL  
C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS

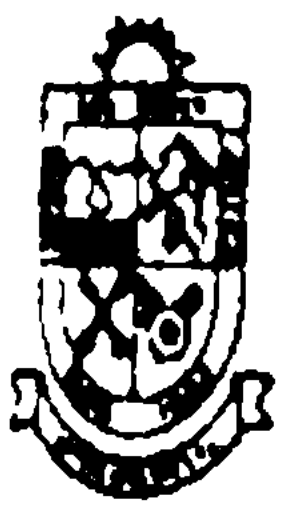
**EGRESOS**

<b>Servicios públicos:</b>	
Policía	
Tránsito	
Vialidad y diversos	
Limpia	
Alumbrado	
Otros servicios primarios	
Mejoras, parques y jardines	
<b>Servicios a la comunidad:</b>	
Comunicación y cultura	
Educación, salud y deportes	
Desarrollo Integral de la Familia	
<b>Desarrollo municipal:</b>	
Administración obras públicas	
Desarrollo urbano y ecología	
<b>Administración pública:</b>	
Administración general	
Asuntos jurídicos y de Gobierno	
Tesorería y finanzas	
Previsión social y recursos humanos	
<b>Total egresos de operación</b>	
<b>Inversiones:</b>	
Bienes municipales	
Obras públicas	
Obras por cooperación	
Pronasol	
<b>Total inversiones</b>	
<b>Otros egresos:</b>	
Diversos	
Comisión Federal de Electricidad	
Financiamiento	
<b>Total egresos</b>	
<b>Saldos al final del periodo:</b>	
Caja, bancos y valores (Nota 3)	
Cuentas por cobrar	
<b>Total egresos y saldos al final del periodo</b>	

	Real	Presupuesto	Porcentaje	
			Proporción	Variación
N\$ 4'723,127	N\$ 4'623,270		6	2
2'443,281	2'346,612		3	4
1'988,271	1'915,357		2	4
4'426,476	4'342,159		5	2
6'125,565	6'517,109		7	( 6)
4'082,170	3'776,205		5	8
3'452,695	3'340,545		4	3
<u>27'241,585</u>	<u>26'861,257</u>		<u>32</u>	<u>1</u>
4'022,416	3'868,197		5	4
4'131,808	3'739,577		5	10
3'555,261	3'410,505		3	4
<u>11'709,485</u>	<u>11'018,279</u>		<u>13</u>	<u>6</u>
2'677,124	2'545,963		3	5
2'164,230	2'122,219		3	2
<u>4'841,362</u>	<u>4'668,182</u>		<u>6</u>	<u>4</u>
2'429,231	2'312,246		3	5
3'083,502	3'030,812		4	2
3'373,621	3'299,683		3	2
4'480,177	4'268,528		5	5
<u>13'366,531</u>	<u>12'911,269</u>		<u>15</u>	<u>4</u>
<u>57'158,963</u>	<u>55'458,987</u>		<u>66</u>	<u>3</u>
3'307,973	3'015,480		4	10
12'559,465	9'381,101		15	34
4'394,069	6'001,857		5	( 28)
927,534	1'534,884		1	( 40)
<u>21'189,041</u>	<u>20'013,322</u>		<u>25</u>	<u>6</u>
154,794	500,000			( 69)
268,043			9	
7'500,000	7'500,000		9	( 1)
7'922,837	8'000,000		9	3
<u>86'270,841</u>	<u>83'472,309</u>		<u>100</u>	<u>3</u>
3'187,653				
4'925,580				
<u>8'113,233</u>				
<b>N\$ 94'384,074</b>				

C. SINDICO COORDINADOR COMISIONADO DE HACIENDA  
C.P. JAIME GARCIA GONZALEZ

*Jaime Garcia Gonzalez*



TESORERIA MUNICIPAL  
San Pedro Garza García, N.L.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
TESORERIA MUNICIPAL  
Estado Condensado de Ingresos y Egresos  
Por el periodo del 1o. de enero al 30 de septiembre de 1993  
(Nuevos pesos)

INGRESOS	Real	Pronóstico	Porcentaje	
			Proporción	Variación
<b>Ingresos:</b>				
Sobre adquisición de inmuebles (ISAI)	N\$ 20'086,449	N\$ 21'629,997	22	( 7)
Reembolso por garantía ISAI (Nota 8)	11'020,802	10'600,000	12	4
Predial	18'852,227	16'471,000	21	14
Causantes municipales	130,864	77,994		68
	<u>50'090,342</u>	<u>48'778,991</u>	<u>55</u>	<u>3</u>
<b>Derechos:</b>				
Inscripción y refrendo	1'059,035	346,842	1	205
Planificación y construcción	866'048	1'352,141	1	( 36)
Placas y licencias	1'276,369	1'509,387	1	( 15)
Derechos por cooperación	2'230,876	3'402,000	3	( 34)
Obras por cooperación pronasol	225,651	1'095,000		( 79)
Pasaportes, anuncios y otros	1'106,509	1'242,963	1	( 11)
	<u>6'764,488</u>	<u>8'948,333</u>	<u>7</u>	<u>( 24)</u>
<b>Productos:</b>				
Auditorio	534,055	578,090	1	( 8)
Diversos	2'076,929	1'892,034	2	10
	<u>2'610,984</u>	<u>2'470,124</u>	<u>3</u>	<u>6</u>
<b>Aprovechamientos:</b>				
Multas, recargos, sanciones y gastos de ejecución	4'086,593	4'444,000	5	( 8)
Donativos	270,129	385,000		( 30)
	<u>4'356,722</u>	<u>4'829,000</u>	<u>5</u>	<u>( 10)</u>
<b>Participaciones:</b>				
Fondo unico	11'252,152	10'724,000	12	5
Otras participaciones federales y estatales	227,352	270,000		( 16)
Tenencias y control vehicular	4'896,058	3'602,500	6	36
	<u>16'375,562</u>	<u>14'596,500</u>	<u>18</u>	<u>12</u>
<b>Ingresos propios</b>	<u>80'198,098</u>	<u>79'622,948</u>	<u>88</u>	<u>1</u>
<b>Otros ingresos:</b>				
Financiamiento	5'000,000	5'000,000	6	
Descentralización de fondos del gobierno del estado (Nota 5)	5'500,000	6'000,000	6	( 8)
Pronasol	73,298	720,000		( 90)
Diversos	47'149			( 9)
Total otros ingresos	<u>10'620,447</u>	<u>11'720,000</u>	<u>12</u>	<u>( 9)</u>
Total ingresos	<u>90'818,545</u>	<u>91'342,948</u>	<u>100</u>	<u>( 1)</u>
<b>Saldos al inicio del periodo:</b>				
Caja, bancos y valores	2'329,074			
Cuentas por cobrar	3'056,914			
Fondo de contingencia, C.F.E. (Nota 6)	( 1'820,459)			
	<u>3'565,529</u>			
Total ingresos y saldos al inicio del periodo	<u>N\$ 94'384,074</u>			

EGRESOS	Real	Presupuesto	Porcentaje	
			Proporción	Variación
<b>Servicios públicos:</b>				
Policía	N\$ 4'723,127	N\$ 4'623,270	6	2
Tránsito	2'443,281	2'346,612	3	4
Vialidad y diversos	1'988,271	1'915,357	2	4
Limpia	4'426,476	4'342,159	5	2
Alumbrado	6'125,565	6'517,109	7	( 6)
Otros servicios primarios	4'082,170	3'776,205	5	8
Mejoras, parques y jardines	3'452,695	3'340,545	4	3
	<u>27'241,585</u>	<u>26'861,257</u>	<u>32</u>	<u>1</u>
<b>Servicios a la comunidad:</b>				
Comunicación y cultura	4'022,416	3'868,197	5	4
Educación, salud y deportes	4'131,808	3'739,577	5	10
Desarrollo Integral de la Familia	3'555,261	3'410,505	3	4
	<u>11'709,485</u>	<u>11'018,279</u>	<u>13</u>	<u>6</u>
<b>Desarrollo municipal:</b>				
Administración obras públicas	2'677,124	2'545,963	3	5
Desarrollo urbano y ecología	2'164,238	2'122,219	3	2
	<u>4'841,362</u>	<u>4'668,182</u>	<u>6</u>	<u>4</u>
<b>Administración pública:</b>				
Administración general	2'429,231	2'312,246	3	5
Asuntos jurídicos y de Gobierno	3'083,502	3'030,012	4	2
Tesorería y finanzas	3'373,621	3'299,683	3	2
Tesorería y finanzas	4'480,177	4'268,528	5	5
Previsión social y recursos humanos	13'366,531	12'911,269	15	4
	<u>57'158,963</u>	<u>55'458,987</u>	<u>66</u>	<u>3</u>
<b>Total egresos de operación</b>				
<b>Inversiones:</b>				
Bienes municipales	3'307,973	3'015,480	4	10
Obras públicas	12'559,465	9'381,101	15	34
Obras por cooperación	4'394,069	6'081,857	5	( 28)
Pronasol	927,534	1'534,884	1	( 40)
	<u>21'189,041</u>	<u>20'013,322</u>	<u>25</u>	<u>6</u>
<b>Total inversiones</b>				
<b>Otros egresos:</b>				
Diversos	154,794	500,000		( 69)
Comisión Federal de Electricidad	268,043			
Financiamiento	7'500,000	7'500,000	9	
	<u>7'922,837</u>	<u>8'000,000</u>	<u>9</u>	<u>( 1)</u>
<b>Total egresos</b>	<u>86'270,841</u>	<u>83'472,309</u>	<u>100</u>	<u>3</u>
<b>Saldos al final del periodo:</b>				
Caja, bancos y valores (Nota 3)	3'187,653			
Cuentas por cobrar	4'925,580			
	<u>8'113,233</u>			
<b>Total egresos y saldos al final del periodo</b>	<u>N\$ 94'384,074</u>			

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. ROGELIO SADA RAMBRANO

C. TESORERO MUNICIPAL  
C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS

C. SINDICO COORDINADOR COMISIONADO DE HACIENDA  
C.P. JAIPE GARZA GONZALEZ

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.**

**Notas al Estado Condensado de Ingresos y Egresos**

Por el período del 1o. de enero al 30 de septiembre de 1993  
(Nuevos pesos)

**1.- Entorno legal**

a) El Municipio es una Organización sujeta a las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:

- Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- De Hacienda Municipal.
- De la Contaduría Mayor de Hacienda.

b) El estado condensado de ingresos y egresos que se acompaña, ha sido formulado para cumplir con las disposiciones del inciso c) fracción VII del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**2.- Política contable**

a) De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por la Administración del Municipio se registran en base al método de efectivo, que implica reconocer los ingresos y egresos hasta el momento en que se cobran o pagan y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar y por pagar, las cuales afectan el movimiento de fondos. Su efecto neto en el período ascendió a N\$ 3'689,125.

b) A partir del 1o. de enero de 1993 entró en vigor la nueva unidad monetaria de los Estados Unidos Mexicanos denominada "nuevos pesos". El Estado Condensado de Ingresos y Egresos adjunto se expresa en nuevos pesos, unidad equivalente a mil pesos de los vigentes hasta el 31 de diciembre de 1992.

**3.- Caja, bancos y valores**

Se integran como sigue:

Fondos fijos  
Inversiones temporales (Nota 6)

N\$	54,353
	<u>3'133,300</u>
N\$	3'187,653
	=====

Las inversiones temporales están representadas básicamente por inversiones en mesa de dinero, las cuales generan intereses a tasas de mercado.

#### 4.- Pronostico de ingresos y presupuesto de egresos

Representan el pronóstico de recaudación determinado de acuerdo a los lineamientos del Congreso del Estado y el presupuesto de erogaciones aprobado por el Cabildo Municipal. Se incluyen las columnas respectivas en dicho estado, para fines de comparación con las cifras reales.

#### 5.- Fondos descentralizados del Gobierno del Estado

Representan recursos provenientes del Gobierno del Estado, que corresponden a la participación presupuestal del Municipio en el fondo descentralizado del año anterior.

#### 6.- Fondo de contingencia para pagos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE)

El Municipio interpuso un recurso de amparo contra el incremento a las tarifas de la CFE, por lo que desde diciembre de 1990 se liquidaba a dicho organismo cantidades menores a las facturadas.

En julio de 1993, se resolvió dicho recurso de amparo en contra del Municipio, por lo que el fondo de contingencias establecido para tal fin se aplicó para pagar parte del adeudo.

Al 30 de septiembre de 1993 están pendientes de pago N\$ 10,915,419 (incluyen intereses e IVA), el cual de acuerdo a convenio efectuado con la CFE se cubrirá a partir del 15 de octubre de 1993, en 13 amortizaciones mensuales de N\$ 839,648.

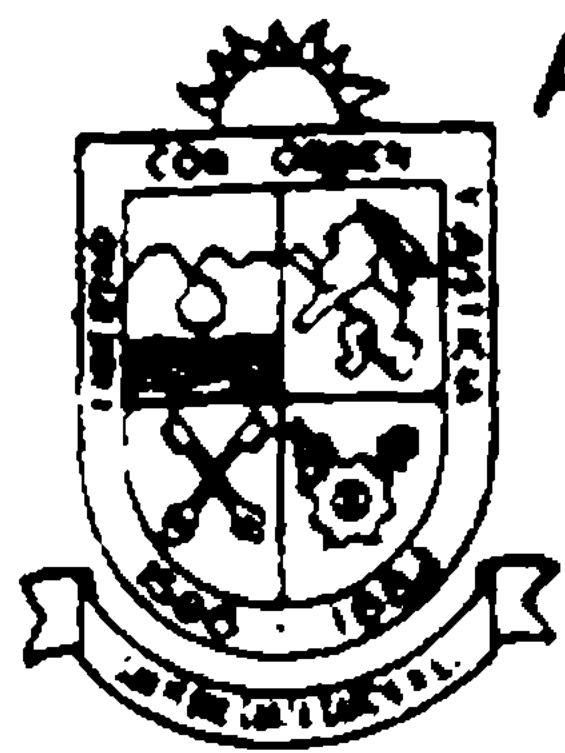
#### 7.- Proporción y variación

Las columnas que con ese nombre aparecen en el estado adjunto representan, en el primero de los casos, el porcentaje individual de cada concepto en relación a el total de ingresos o egresos reales; el segundo significa la variación individual de cada concepto, entre los ingresos reales y los pronosticados y los egresos reales y los presupuestados, según sea el caso.

**8.- Reembolso por garantía del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI)**

En los términos de la disposición transitoria, artículo vigésimo segundo, de la miscelanea fiscal para 1991, el Municipio solicitó y obtuvo de la Federación, a través del gobierno estatal, la cifra mostrada en el estado de ingresos y egresos, por concepto de percepción garantizada sobre el ISAI de 1992. De acuerdo con dicha disposición, los Municipios que vean reducida su captación de ISAI durante 1991, 1992 y 1993, recibirán de la Federación una cifra que compense los ingresos recaudados por dicho impuesto en el año anterior del que se trate.





# AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

1994

(N\$ MILES)



TESORERIA MUNICIPAL  
San Pedro Garza Garcia, N.L.

SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

### IMPUESTOS:

ADQUISICION DE INMUEBLES	N\$	20.200	
PREDIAL		26.500	
CAUSANTES MUNICIPALES		144	
		<hr/>	N\$ 46.844

### DERECHOS: (\*)

INSCRIPCION Y REFRENDO	N\$	1.222	
PLANIFICACION Y CONSTRUCCION		2.159	
PLACAS Y LICENCIAS		1.637	
PASAPORTES, ANUNCIOS Y OTROS		1.510	
		<hr/>	N\$ 6.528

### PRODUCTOS:

AUDITORIO	N\$	732	
DIVERSOS		2.796	
		<hr/>	N\$ 3.528

### APROVECHAMIENTOS:

MULTAS, RECARGOS, SANCIONES Y GASTOS DE EJECUCION	N\$	5.913	
DONATIVOS		500	
		<hr/>	N\$ 6.413

### PARTICIPACIONES:

FONDO UNICO	N\$	15.465	
OTRAS PART. EST. Y FED.		224	
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR		6.724	
		<hr/>	N\$ 22.413

### TOTAL INGRESOS PROPIOS:

N\$ 85,726

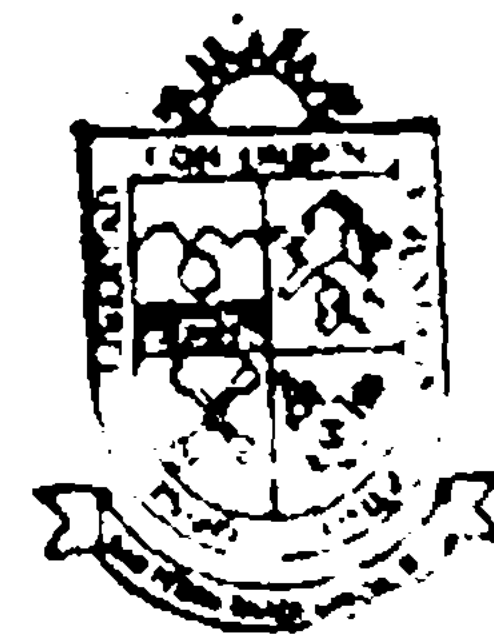
(\*) NO SE INCLUYE LOS DERECHOS POR COOPERACION DE VECINOS Y PRONASOL





SECRETARÍA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

*CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA* QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DEL SEÑOR LICENCIADO SOCRATES RIZZO GARCIA EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO E INGENIERO LEOPOLDO ESPINOSA COMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA INTERVENCION DEL C. LIC. RAUL RANGEL HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C.P. RAMIRO GARZA VILLARREAL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, POR CONDUCTO DE LOS C.C. INGENIERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, INGENIERO GERARDO GARZA SADA y LICENCIADO EDUARDO CANALES ZAMBRANO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LOS C.C. ING. BENJAMIN CLARIOND REYES, LIC. GILBERTO TREVIÑO MONTEMAYOR y LIC. OSCAR J. ADAME EN SU CARACTER, RESPECTIVAMENTE, DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON LA INTERVENCION DE LOS C.C. C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS y C.P. NORA LIVAS DE GARCIA, SECRETARIOS DE FINANZAS Y TESOREROS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON Y DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCION VI y 116 FRACCION VI ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 85, 88, 119, 131, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE NUEVO LEON; 1, FRACCION VI, 15, BIS 2 Y RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO; 119. 120 Y RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, Y



SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

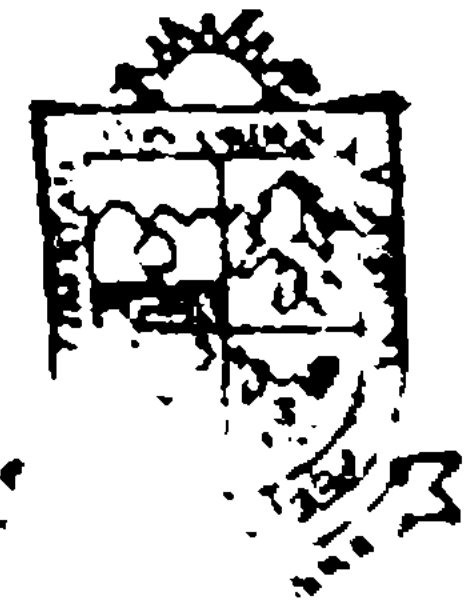
- 2 -

### *C O N S I D E R A N D O.*

*PRIMERO*.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los principios normativos de la conducción de desarrollo económico social de la Nación, establece las bases para la integración y funcionamiento de la planeación Nacional así como de la distribución y concurrencia de competencias en materia de asentamientos humanos y para establecer adecuadas provisiones de usos, reservas, y destinos de tierra, aguas, bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y todo lo concerniente a los planes de desarrollo urbano.

*SEGUNDO*.- La propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de Nuevo León determinan la facultad para el Estado y los Municipios de celebrar convenios de colaboración y de coordinación que se requieran a fin de participar en la planeación de los proyectos, coadyuvando por el ámbito de sus respectivas competencias y la consecución de objetivos comunes como se desprende, a la vez, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

*TERCERO*.- Para el mejoramiento de la condición de vida de San Pedro Garza García, Nuevo León y de Monterrey, Nuevo León, se ha aprobado el proyecto Valle Oriente, atendiendo a



IA DEL  
MIENTO

las disposiciones de orden público y de interés social, contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Monterrey.

*CUARTO*.- Que para la realización del proyecto de *infraestructura vial en Valle Oriente* se ha considerado *construir* obra pública Municipal y *que* por lo tanto es aplicable el Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad que *deberá ser* recaudado, dentro de las diversas esferas de competencia, por los Municipios de San Pedro Garza García, y Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

C L A U S U L A S.

*PRIMERA* .- El presente convenio tiene por objeto el determinar las funciones operativas de la Administración, estimación de obra, determinación, liquidación y recaudación del Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad y *otras aportaciones para* la ejecución de la construcción de infraestructura vial del Proyecto Valle Oriente *relativas: la construcción del túnel que comunicará a Monterrey con San Pedro Garza García, sus pasos a desnivel conectores, las adecuaciones adicionales de la Avenida Lázaro Cárdenas particularmente los pasos a desnivel que esta requiera y sus obras viales adicionales conexas.*



SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

-4-

*SEGUNDA*.- Para la administración del Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad y aplicación del mismo en las obras que corresponden a los Municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León, respectivamente, se creará un fideicomiso, en el cual tanto *los anticipos de los fideicomitentes de Valle Oriente y otros causantes* como el propio Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad *del Municipio*, serán aportados, en un término no mayor de tres días hábiles después de ser recibidos.

*TERCERA*.- Para darle cumplimiento al artículo 173 se acuerda que las obras son municipales.

*CUARTA*.- En virtud de que en los convenios de los Inversionistas para realizar el proyecto Valle Oriente, se establecen obligaciones para los Municipios en casos *de que* no se llegare a expedir el Decreto correspondiente por *el Congreso del Estado*, dentro del plazo señalado ni con la prórroga prevista en los convenios mencionados, los intervinientes están de acuerdo en que del fondo que se constituya con el fideicomiso, las cantidades a devolver serán efectuadas por éste al Municipio y enseguida a los inversionistas en las proporciones correspondientes, y que por los saldos remanentes no devueltos el Gobierno del Estado acuerda constituirse en responsable directo para efectuar la total devolución de las cantidades a que sean acreedores los inversionistas y que con los fondos del fideicomiso no fuese posible devolver en su totalidad.



SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

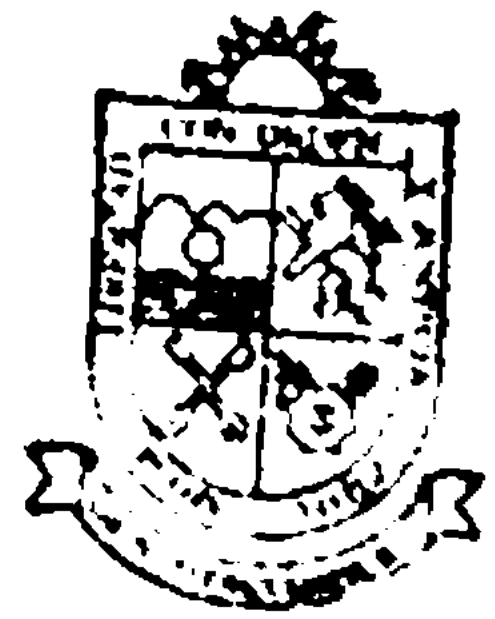
-5-

**QUINTA:**.- Los intervinientes están de acuerdo en que para los efectos de la determinación de los avances de obra que en los convenios con los Inversionistas queda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, tan pronto se constituya el fideicomiso constituido para efectuar las obras, esta facultad se delegue al *Consejo de Administración* del fideicomiso.

**SEXTA:**.- El Gobierno del Estado y los Municipios convienen, además, en coordinarse, para *determinar las bases para la derrama y liquidación del Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad.*

**SEPTIMA:**.- Para la debida operación del fideicomiso a constituir, el Gobierno del Estado y los Municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León, se obligan a proporcionar la información que requiera la Institución Fiduciaria y el *Consejo de Administración* del referido fideicomiso.

**OCTAVA:**.- Acuerdan las partes intervinientes que *concertarán* en todo lo *relativo* a la normatividad, *lineamientos*, disposiciones que se emitan, requerimientos, instructivos, circulares, manuales de procedimiento y de operación, resolución de carácter general y criterios que regulen el adecuado y armónico desarrollo urbano en la realización de las obras de infraestructura vial del proyecto Valle Oriente.



SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

-6-

**T R A N S I T O R I O S .**

1o.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma cualesquiera que sea, de los intervinientes el último en firmar.

2o.- En todo lo no previsto en el presente convenio se regulará por la Ley de Desarrollo Urbano, Código Fiscal del Estado, Ley de Hacienda para los Municipios y Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**LIC. SOCRATES RIZZO GARCIA.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

**ING. LEOPOLDO ESPINOSA.  
SRIO. GRAL. DE GOBIERNO.**

**LIC. RAUL RANGEL HINOJOSA.  
SRIO. DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO.**

**C.P. RAMIRO GARZA VILLARREAL.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.**

**POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

**ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**ING. GERARDO GARZA SADA.  
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. EDUARDO CANALES.  
SINDICO SEGUNDO.**

**POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.**

**ING. BENJAMIN CLARIOND REYES.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**



-7-

SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA  
RELACIONADA CON LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA  
INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PROYECTO VALLE ORIENTE.

LIC. GILBERTO TREVIÑO MONTEMAYOR  
SRIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

LIC. OSCAR J. ADAME.  
SINDICO SEGUNDO.

C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS.  
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO  
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA  
GARCIA, N.L

C.P. NORA LIVAS DE GARCIA.  
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO  
MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

Jurídico.  
REF. VALLEOTE (13).

# FIDEICOMISO PARA LA REALIZACION DE OBRAS VIALES EN VALLE ORIENTE

## COMITE TECNICO

### PRESIDENTE

LIC. SOCRATES C. RIZZO GARCIA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE NUEVO LEON

### VICEPRESIDENTE

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA

### VICEPRESIDENTE

LIC. BENJAMIN CLARIOND REYES-RETANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY

### VICEPRESIDENTE

C.P. RAMIRO H. GARZA VILLARREAL  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

### SECRETARIO

LIC. BENITO MORALES SALAZAR  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE GOBIERNO DEL ESTADO

### TESORERO

LIC. RAUL RANGEL HINOJOSA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GRAL. DEL ESTADO

### SECRETARIO TECNICO

ARQ. MARCELO BENITEZ GOMEZ  
SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO

### VOCAL

ING. RAUL CADENA CEPEDA  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE DE SAN PEDRO GARZA GARCIA

### VOCAL

ARQ. XAVIER TOUSSAINT ELOSUA  
PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO VALLE ORIENTE

### VOCAL

ARQ. EUDELIO GARZA LOZANO  
PROPIETARIO DE LOS TERRENOS DE LA ZONA





# COMISION DE ADMINISTRACION

**PRESIDENTE**  
ARQ. MARCELO BENITEZ GOMEZ  
SECRETARIO TECNICO



**VOCAL**  
ING. RAUL CADENA CEPEDA  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO  
GARZA GARCIA

**VOCAL**  
ING. CESAR LAZO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

**VOCAL**  
ARQ. XAVIER TOUSSAINT ELOSUA  
PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO VALLE ORIENTE

# COMISION DE VIGILANCIA

**PRESIDENTE**  
C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS

**VOCAL**  
C.P. NORA LIVAS DE GARCIA

**VOCAL**  
C.P. RAMON CARDENAS CORONADO

**VOCAL**  
ING. ANTONIO SARRE

# ORGANIGRAMA

MONTERREY	SAN PEDRO	SAN PEDRO	EDO. DE N. L.	EDO DE N. L.	EDO DE N. L. PRESIDENTE	EDO. DE N. L.	EDO. DE N. L. ** SECRETARIO	VALLE ORIENTE	VALLE ORIENTE
-----------	-----------	-----------	---------------	--------------	----------------------------	---------------	-----------------------------------	---------------	---------------

COMITE TECNICO
----------------

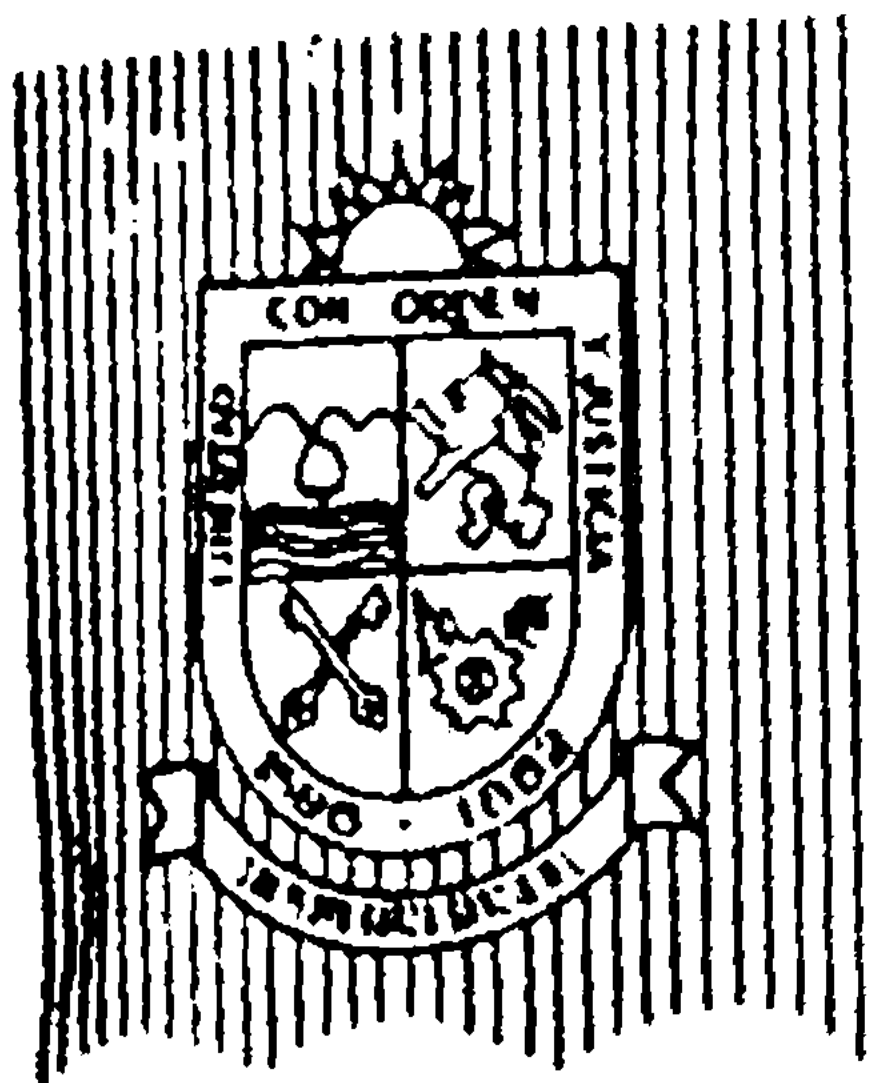
\*\* SOLO VOZ. NO VOTO.

MONTERREY	SAN PEDRO	EDO DE N. L. PRESIDENTE	VALLE ORIENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION			

MONTERREY	SAN PEDRO PRESIDENTE	EDO. DE N. L.	VALLE ORIENTE
COMISION DE VIGILANCIA			

DIRECTOR GENERAL
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA





SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO

## PROCEDIMIENTO DE REMATE DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

I.- El carácter de bienes muebles de dominio privado lo tienen aquéllos que por su naturaleza normalmente - son sustituibles, según lo señalado por los artículos 143, fracción III y 148, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

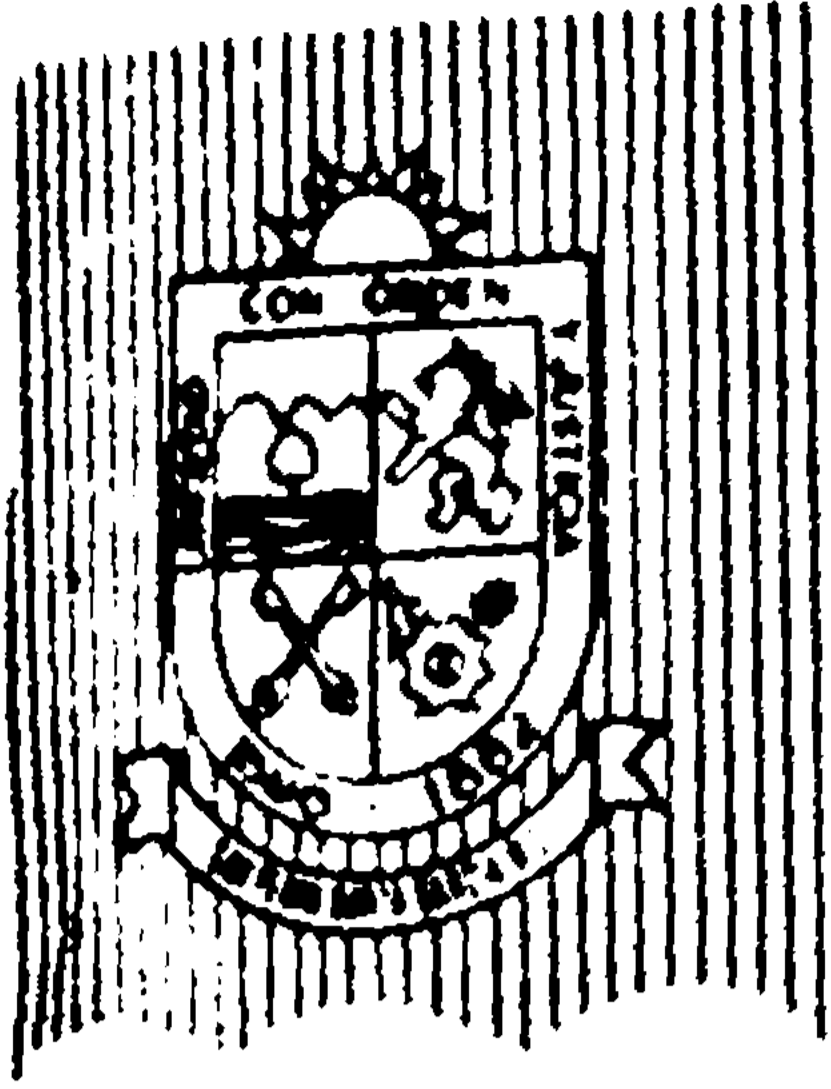
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DIRECCION JURIDICA

II.- Los automóviles, dada su naturaleza de sustituibles, tienen el carácter de bienes muebles de dominio privado.

Por tal motivo, pueden ser sujetos de enajenación en los términos de lo señalado por el artículo 151 de la mencionada Ley de Orgánica de los Municipios, y precisamente por ser bienes -- muebles, no es necesario cumplir con los requisitos que se señalan en las fracciones I y III del propio dispositivo citado, es decir, que a la solicitud que deba presentarse al H. Congreso del Estado - deberá especificarse el destino que se proyecte dar al producto de la enajenación.

III.- Una vez que el H. Ayuntamiento haya aprobado la venta y fijado el valor de los bienes a rematar, y posteriormente obtenido la autorización del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 153 de la multicitada Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, deberá convocarse a subasta pública, en la que se señale el precio fijado y se identifiquen los bienes. Esta convocatoria deberá publicarse por una sola vez, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los diarios de mayor circulación y en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal.

IV.- Será postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, y los participantes deberán depositar previamente el 50%.



- 2 -

V.- Al Síndico corresponderá declarar fincado el remate, y al R. Ayuntamiento - - - determinar si procede o no aprobarlo. En caso de ser aprobado, deberán expedirse los documentos que acrediten la propiedad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DIRECCION JURIDICA

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de Octubre de 1993.

EL C. ABOGADO ADSCRITO A LA SECRETARIA  
DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

ABOG. JOSE FRANCISCO DE LA CRUZ SUAREZ.

JURIDICO  
CPCR/FCS/fcs.